

ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE CARA A LA AUTORIZACION EXCEPCIONAL PARA APARCAR VEHICULOS EN LA "VEGA DE ENOL" CON MOTIVO DE CELEBRARSE LA "FIESTA DEL PASTOR" (DOMINGO, 25 DE JULIO DE 2021).

A efectos de que la actividad excepcional derivada de la celebración, en la "Vega de Enol", de la "Fiesta del Pastor" en su edición del presente año (Domingo, 25 de Julio de 2021), pueda desarrollarse de la manera más adecuada y con la máxima seguridad de las personas y ambiental, se establecen las siguientes criterios de cara a seguridad y organización de dicho evento:

- En el presente año, dada la limitada actividad prevista y las condiciones de seguridad sanitaria exigibles, NO SE PERMITE LA ACAMPADA Y/O ESTANCIA DE AUTOCARAVANAS en la Vega, no estableciéndose zona habilitada al efecto. .
- El acceso a la Vega contará con personal de regulación de tráfico del Parque Nacional de los Picos de Europa situado en el cruce de Les Veleres y en la curva de giro para acceder a la Vega, que se encargará de facilitar la entrada y salida de vehículos en el tramo en el que no pueden cruzarse. Su horario irá desde las 8,30 hs. a las 20,30 hs. del Domingo.
- Sí se habilitará Zona de Aparcamiento en la margen izquierda de la Vega (sentido Pandecarmen), que se señalizará al efecto. No deberá haber vehículos en el margen no autorizado. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL ACCESO CON VEHICULOS A LA VEGA QUEDA CONDICIONADO A QUE EL ESTADO DE HUMEDAD DEL SUELO LO PERMITA, PUDIENDO EN CASO DE NO VALORARSE COMO ADECUADO DICHO ESTADO, DERIVAR LOS VEHÍCULOS A LOS MARGENES DE LA PISTA Y, COMPLETADOS ESTOS, AL APARCAMIENTO DE BUFERRERA.
- Se ruega que se utilicen los cubos de recogida de residuos que estarán repartidos por toda la Vega.
- No se permite la exhibición de publicidad de ningún tipo y únicamente se autoriza la actividad comercial vinculada al Refugio Municipal de Pastores, los puestos de productos tradicionales que pueda establecer el Ayuntamiento o aquéllas que cuenten con autorización de la Dirección del Parque Nacional para esta ocasión.
- Se recuerda que, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de 7 de junio de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueban medidas estacionales en materia de prevención de incendios forestales en el territorio del Principado de Asturias (Apartado Primero, 1ª), queda prohibido el empleo de pirotecnia cuando afecte a terrenos declarados como monte.
- Disfrute de la Fiesta pensando en que los demás también quieren disfrutar de la misma.



LA DIRECCION DEL PARQUE NACIONAL